ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

OBJETO

"ADQUISICION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, ALIMENTACION, HOSPEDAJE E HIDRATACIÓN DE APOYO PARA LA PARTICIPACION EN COMPETENCIAS DE LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEL PROGRAMA DEPORTE ASOCIADO Y COMPETITIVO EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

ABRIL DE 2026

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación-Inder Arauca determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual, se trata de conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que la entidad conozca el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Colombia Compra Eficiente presenta una guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis.
DESARROLLO:

1.1 OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, ALIMENTACION, HOSPEDAJE E HIDRATACIÓN DE APOYO PARA LA PARTICIPACION EN COMPETENCIAS DE LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEL PROGRAMA DEPORTE ASOCIADO Y COMPETITIVO EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

El INDER Arauca para dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo plan de desarrollo participativo departamental 2024-2027" mediante el proyecto es **"FORTALECIMIENTO AL DEPORTE COMPETITIVO MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA Y PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** Código BPIN 202500000033123, para cumplir con las actividades que forman parte del mismo, y con el objetivo de fortalecer a cada uno de los deportistas clasificados apoyara con las siguientes actividades:

Transporte terrestre

El Servicio de transporte Terrestre para el traslado de dirigentes, entrenadores, guías, deportistas y personal de apoyo para la participación de las ligas deportivas y clubes de discapacidad en las competencias, este servicio debe ser prestado en vehículos que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente para el transporte de pasajeros y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. El contratista debe prever la salida del vehículo desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de transporte e invias asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, el cronograma y fechas establecidas serán coordinados por el INDER Arauca y el organismo deportivo teniendo en cuenta la invitación o convocatoria por parte de la respectiva federación y poder garantizar la participación de la delegación del departamento de Arauca.

Transporte Terrestre	Unidad	420

Dicha actividad será verificada por el supervisor

designado. Entregables:

1. Planillas firmadas por cada uno de los participantes de haber recibido el servicio de transporte terrestre. Las planillas deben contener nombres, documentos de identificación, firma y nombre del organismo deportivo.
2. Registro fotográfico de las actividades realizadas.
3. Certificado de la realización de las actividades expedido por el organismo deportivo.

Alimentación:

El servicio de alimentación durante el desplazamiento a la ciudad de competencia y/o el lugar de competencia, el cual deberá ser entregado en un lugar que cumpla con las condiciones higiénicas adecuadas para el consumo, las raciones a entregar serán desayuno. almuerzo y cena de acuerdo a las necesidades de la delegación cumpliendo las siguientes especificaciones:

Desayuno: Compuesto por: porción de fruta de mínimo 120 gramos, un jugo de fruta natural mínimo de 240cc, bebida caliente con leche de 300 cc, donde mínimo 200 cc de dicha bebida debe ser leche, porción de queso natural de 50 gr, huevos, porción de carbohidrato de 60 gr. y cereal 60 gr, bebida láctea de yogurt 300cc, kumis o leche, mermelada y mantequilla.

Almuerzo y Cena: compuesto de: porción de fruta de mínimo 120 gr, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 240 cc cada uno, sopa de 240 cc, porción de proteína de 240 gr, porción de carbohidrato de mínimo 200 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, frijoles, gar-banzo, etc.) Mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50 gr (lechuga, zanahoria, tomate, remolacha) y postre 50 gr. Para cada caso de los anteriormente descritos, junto con su cantidad, debe existir mínimo tres (3) opciones a escoger. desayuno, almuerzo y cena, debe presentarse por escrito y estar aprobado por el profesional encargado en el Inder-Arauca, dentro de los siete (7) días anteriores a la llegada de las delegaciones.

Alimentación	Unidad	2000

Entregables:

1. Planillas firmadas por cada uno de los participantes de haber recibido el servicio de alimentación. Las planillas deben contener nombres, documentos de identificación, firma; y nombre del organismo deportivo
2. Registro fotográfico de las actividades realizadas.
3. Certificado de la realización de las actividades expedido por el organismo deportivo.

Hospedaje:

El servicio de hospedaje se suministrara para cada uno de los participantes, cama individual con áreas de paso libre alrededor, suficientes para garantizar las condiciones de descanso, televisión pública, aire acondicionado y/o ventilador, closet para la ropa, baño en cada habitación con toallas, una (1) de mano y una (1) grande por persona, jabón, papel higiénico y aseo diario en cada habitación con

cambio de sábanas y toallas diariamente, Nota: La acomodación máxima será cuádruple para los deportistas.

Hospedaje	Unidad	1000

Entregables:

1. Planillas firmadas por cada uno de los participantes de haber recibido el servicio de hospedaje. Las planillas deben contener nombres, documentos de identificación, firma, y nombre del organismo deportivo.
2. Registro fotográfico de las actividades realizadas.
3. Certificado de la realización de las actividades expedido por el organismo deportivo.

Bebidas Hidratantes:

Bebida isotónica electrolítica que contenga 127 mg/L de potasio y 464 mg/L de sodio, y 59 g/L de carbohidratos (bajo la forma de azúcares).

Bebida hidratante	Unidad	686

Entregables:

1. Planillas firmadas por cada uno de los participantes de haber recibido el servicio de hidratación. Las planillas deben contener nombres, documentos de identificación y firma, y nombre del organismo deportivo.
2. Registro fotográfico de las actividades realizadas.
3. Certificado de la realización de las actividades expedido por el organismo deportivo.

Tipo de Proceso: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

1.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LE SOPORTAN

Teniendo en cuenta el tipo o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección que se adelanta corresponde a la modalidad de Selección Abreviada mediante la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, prevista en el literal a), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. El previamente mencionado artículo indica:

"serán causales de selección abreviada las siguientes:

A) la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (cursiva fuera de texto)"

A su vez el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, establece: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. PROCEDENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (modificado por el artículo 1° del decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las entidades estatales sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los acuerdos marco de precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la agencia nacional de contratación pública -Colombia compra eficiente-.

Que de la normatividad en cita, el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca procedió a verificar la obligatoriedad para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante el mecanismo de acuerdo marco de precios, sin embargo al realizar la verificación en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano, https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se observa que a la fecha no se cuenta con un acuerdo marco de precios vigente para la adquisición de los bienes y servicios objeto del presente proceso.

NOTA: Verificados los elementos que se van adquirir no se encuentra ningunos de ellos dentro de un acuerdo de marco de precios.

Como consecuencia de lo antes referido, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015, estableció:
". Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. (Modificado por el artículo 2° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

Que, en cumplimiento de la normatividad en cita, se procederá a analizar las ventajas de utilizar la subasta inversa versus bolsa de productos.

Tenemos que mediante la bolsa de productos, y conforme a los lineamiento para este tipo de transacciones se requiere que tanto el comprador como el vendedor realicen la compra a través de comisionistas de bolsa debidamente avalados, quienes actúan en representación del comprador y vendedor; a su vez la Bolsa Mercantil de Colombia es la encargada de realizar la transacción entre el Departamento de Arauca y el Comisionista seleccionado, situación que lleva a la intervención de varias personas para la operación final, originando gastos de comisión adicionales para las partes, lo que conlleva a que los bienes y servicios se vean incrementados en dicha medida.

Ahora bien, encontramos que las adquisiciones a través de la bolsa mercantil como la subasta inversa, se tramitarán bajo los mismos criterios de habilitación, así como su único factor de selección será el menor valor ofertado, producto de una puja dinámica entre los diferentes interesados previa convocatoria pública, de allí que no exista diferencia alguna en uno y otro mecanismo.

Que de lo anterior se colige que los dos procesos de selección son acordes de los principios y objetivos del sistema de compra, pues mediante un método de selección objetivo buscan el mejor precio en el mercado, sin embargo, encontramos que la adquisición de la bolsa de productos siempre va a conllevar un costo adicional correspondiente a las comisiones cobradas por los diferentes intervinientes.

En cuanto a la celeridad en la adquisición de dichos bienes encontramos que en la subasta inversa y la adquisición mediante bolsa tiene un promedio de 20 días hábiles, lo que dejaría los dos mecanismos en igualdad de condiciones.

Que de lo anterior se concluye que la ventaja que ofrece la subasta frente a la bolsa, corresponde a que la misma no genera costos adicionales a los propios del bien y servicio a adquirir, de allí que para el presente caso se considere que la subasta inversa es un mecanismo menos costoso que la bolsa y por lo tanto ofrece mejores ventajas en dicho sentido.

Con base en lo anterior, se determina que por ser una adquisición de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y al exceder su presupuesto oficial del 10% de la menor cuantía de que trata el literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, este debe adquirirse a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, tomando como fundamento de derecho los artículos 2.2.1.2.1.2.1.2 y sucesivos del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993.

De igual manera, se deja expresa constancia que los elementos que serán adquiridos, no se encuentran en un acuerdo marco de precio suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente conforme a las especificaciones requeridas por el instituto y las cuales son demandadas por cada una de las ligas beneficiarias.

1.3 OBJETIVO

Adelantar acciones previas al proceso de invitación a presentar ofertas, que permitan conocer y analizar las condiciones, características y tendencias del mercado actual.

1.4 ALCANCE

Incluye análisis del sector (aspectos generales, análisis de la demanda y análisis de la oferta) Aplica para las áreas que requieran la adquisición de un bien o servicio mediante contrato de una modalidad de selección descrita en la legislación vigente; como es el caso de la contratación que se pretende.

1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
90101500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	Establecimientos para comer y beber.
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	Servicios de banquetes y catering.

90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	Servicios de comida para llevar y a domicilio.
90111600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros.	Facilidades para encuentros.
50191500	Alimentos, Bebidas y Tabaco.	Alimentos preparados y conservados.	Sopas y estofados.
50202300	Alimentos, Bebidas y Tabaco.	Bebidas.	Bebidas no alcohólicas.
50193000	Alimentos, Bebidas y Tabaco.	Alimentos preparados y conservados.	Bebidas y Comidas Infantiles.
50193200	Alimentos, Bebidas y Tabaco.	Alimentos preparados y conservados.	Ensaladas preparadas.
50201700	Alimentos, Bebidas y Tabaco.	Bebidas.	Café y té.
42211900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente.	Ayuda de preparación de comida y bebida y alimentos para personas físicamente discapacitadas.
78111800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros.	Transporte de pasajeros por carretera.
78111500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros.	Transporte de pasajeros aérea.
90111500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros.	Hoteles y moteles y pensiones.
90111800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros.	Cuartos de hotel.
80111500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Desarrollo de recursos humanos.
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Servicios de personal temporal
81141600	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	Tecnologías de fabricación.	Manejo de cadena de suministros.

90141500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Deportes comerciales.	Eventos profesionales deportivos.
90141600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Deportes comerciales.	Promoción y patrocinio de eventos deportivos.
90141700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Deportes comerciales.	Deportes aficionados y recreacionales.
94121500	Organizaciones y Clubes.	Clubes.	Clubes deportivos.
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos.	Servicios comunitarios y sociales.	Desarrollo y servicios sociales.

Nota: La clasificación de los bienes es de carácter informativo y de planeación, con el fin de establecer un lenguaje idóneo entre la entidad, el oferente y el proceso contractual.

1.6 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL.

DEFINICIÓN DEL SECTOR

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, se clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

- Sector primario, comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

- Sector secundario o industrial, abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

- Sector terciario o de servicios, engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

• Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas donde están inmersas las personas naturales y jurídicas que están en capacidad de comercializar los bienes objeto de este proceso.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al sector terciario que contiene las actividades de la prestación de servicio de Apoyo logístico

SECTOR ECONÓMICO
Sector Terciarios o de servicios

El objeto contractual se ubicará en el sector terciario en Colombia, conllevado por la oferta de comercialización de bienes y servicios, el cual será la **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, ALIMENTACION, HOSPEDAJE E HIDRATACIÓN DE APOYO PARA LA PARTICIPACION EN COMPETENCIAS DE LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEL PROGRAMA DEPORTE ASOCIADO Y COMPETITIVO EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

NECESIDAD

Que el artículo 52 de la Constitución Política, se desarrolló mediante la ley 181 de 1995, por medio de la cual se crea el sistema nacional del deporte como el instrumento para coordinar, articular, descentralizar e implantar las políticas públicas del deporte, la recreación, la actividad física y educación física estableciendo que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Del derecho fundamental antes descrito, deriva la obligación a cargo del Estado de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios constitucionales y legales, imperativo que desarrolló el Legislador en la Ley 181 de 1995, en la cual como objetivo especial creó el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos articulados entre sí, con el objetivo de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte", de conformidad con las formas y propósitos que se desarrolla el deporte según el artículo 16° de la citada Ley.

Mediante ordenanza 30E de 2001 se creó El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación "Coldeportes Arauca", como organismo rector del deporte, la recreación y la educación física en el Departamento de Arauca, establecimiento público del orden departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente como organismo integrante del sistema

Nacional del Deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la Ley 181 de 1995.

A través de la ordenanza No. 012 de 2019 se efectuó el cambio de la sigla de Coldeportes a Inder Arauca.

El objetivo general de conformidad con el sistema nacional del deporte, es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física a la vez genera y brinda a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación fomento y práctica del deporte, la recreación como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del departamento de Arauca.

Son objetivos específicos del Instituto, el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas las edades, en todos sus niveles y estamentos sociales en el departamento de Arauca, todo en desarrollo del derecho constitucional que se consagra para todos los individuos en su libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

Que la política pública del deporte y la recreación en Colombia, orientada por MINDEPORTES, debe enmarcarse en los principios constitucionales y en los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo, que reconocen al Deporte y la Recreación como Derechos Fundamentales, en el marco de los llamados Derechos Humanos de segunda y tercera generación. Que la existencia del deporte y la recreación en la estructura y funciones del Estado obedece a su reconocimiento como derecho Fundamental, sobre la base de que contribuyen eficazmente al desarrollo de los pueblos y de las personas. Por esta razón, el horizonte deseable de sus políticas debe estar encaminado a garantizar el acceso universal de toda la población sin distingos de edad, raza, credo o condición cultural o política. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución".*

Así mismo el artículo 50, de la Ley del deporte estipula "hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio Nacional del Deporte, los entes Departamentales, Distritales y Municipales que ejerzan las funciones de fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades".

Los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte los trae el artículo 51° "Nivel Nacional. Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Deporte, Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano y Las Federaciones Deportivas Nacionales. Nivel Departamental. Entes Deportivos Departamentales, Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos. Nivel Municipal. Entes Deportivos Distritales o Municipales, Clubes Deportivos y/o Promotores y Comités Deportivos.

PARÁGRAFO. Las demás entidades de carácter público, privado o mixto que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, concurrirán al nivel jerárquico correspondiente a su propia jurisdicción territorial y ámbito de actividades.

Por su parte el Decreto 1228 de 1995, artículo 7° dispone que: "Las Ligas Deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. No podrá existir más de una liga por cada deporte dentro de la correspondiente jurisdicción territorial".

Los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte del sector asociado (clubes deportivos, ligas deportivas y federaciones deportivas) por sus conocimientos del deporte, por su estructura administrativa, comisión técnica, comisión de juzgamiento, comisión disciplinaria, son aliados estratégicos en el desarrollo de los procesos de preparación de los deportistas, en los procesos administrativos de participación de los deportistas y atletas en fogueos y competencias, en la operatividad de logística en los eventos donde intervienen como participantes y/o como participantes y organizadores del evento y la logística cuando son designados sede por las federaciones deportivas nacionales de su deporte.

Que el deporte asociado es el desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden Municipal Departamental Nacional e Internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

De conformidad a la certificación del BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, mediante GA-SPD-BP-0030 certifico proyecto cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO AL DEPORTE COMPETITIVO MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA Y PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", se encuentra registrado bajo el número de Código BPIN 202500000033123, para cumplir con las actividades que forman parte de este.

Que el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca INDER-Arauca dentro del presupuesto de rentas ingresos y gastos para la vigencia 2026, para el servicio de transporte terrestre e interno ha establecido el rubro: 2.3.2.02.02.006 Servicios de alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicio de distribución de electricidad, gas y agua. Que para el servicio de hospedaje y alimentación el rubro: 2.3.2.02.02.006 Servicio de alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicio de distribución de electricidad, gas y agua.

El valor corresponde a un total de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($314.700.000,00), fuente de financiación tasa Prodeporte y recreación. El recurso lo sustenta el Decreto N°1421 de 2025 por el cual se fija el presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Las Ligas deportivas del Departamento de Arauca teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 181 del Deporte son; un organismo de derecho privado, constituido como asociación o corporación sin ánimo de lucro, conformado por un mínimo de clubes deportivos y/o promotores establecidos por Coldeportes, su jurisdicción es el nivel departamental y el distrito capital. Se encargan de fomentar en el Departamento una disciplina deportiva bien sea de deporte individual o de conjunto.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las solicitudes de las Ligas para participar de eventos convocados por las respectivas federaciones, o eventos departamentales y con el objetivo de aumentar el rendimiento y la capacidad funcional de los atletas para poder soportar grandes cargas y así predisponerlos a las duras exigencias específicas de etapas inmediatamente posteriores a la competencia; se hace necesario de la participación de los deportistas en eventos del orden Nacional e Internacional, bien sea en concentraciones o participaciones programadas por la federaciones deportivas a las ligas y clubes de los departamentos afiliados y que se encuentren legalmente constituidas, requisitos que deben soportar para recibir el apoyo por parte del Inder Arauca.

VALOR

El valor estimado del presente objeto corresponde a **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($314.700.000,00)**

No. CDP	DESCRIPCION	VALOR
00000	000000	$314.700.000,00

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El INDER Arauca para dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo plan de desarrollo participativo departamental 2024-2027" mediante el proyecto es **"FORTALECIMIENTO AL DEPORTE COMPETITIVO MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA Y PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** Código BPIN 202500000033123, para cumplir con las actividades que forman parte del mismo, y con el objetivo de fortalecer a cada uno de los deportistas clasificados apoyara con las siguientes actividades:

Transporte terrestre

El Servicio de transporte Terrestre para el traslado de dirigentes, entrenadores, guías, deportistas y personal de apoyo para la participación de las ligas deportivas y clubes de discapacidad en las competencias, este servicio debe ser prestado en vehículos que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente para el transporte de pasajeros y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. El contratista debe prever la salida del vehículo desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de transporte e invias asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, el cronograma y fechas establecidas serán coordinados por el INDER Arauca y el organismo deportivo teniendo en cuenta la invitación o convocatoria por parte de la respectiva federación y poder garantizar la participación de la delegación del departamento de Arauca.

Transporte Terrestre	Unidad	420

Dicha actividad será verificada por el supervisor

designado. Entregables:

4. Planillas firmadas por cada uno de los participantes de haber recibido el servicio de transporte terrestre. Las planillas deben contener nombres, documentos de identificación,

firma y nombre del organismo deportivo.
5. Registro fotográfico de las actividades realizadas.
6. Certificado de la realización de las actividades expedido por el organismo deportivo.

Alimentación:

El servicio de alimentación durante el desplazamiento a la ciudad de competencia y/o el lugar de competencia, el cual deberá ser entregado en un lugar que cumpla con las condiciones higiénicas adecuadas para el consumo, las raciones a entregar serán desayuno. almuerzo y cena de acuerdo a las necesidades de la delegación cumpliendo las siguientes especificaciones:

Desayuno: Compuesto por: porción de fruta de mínimo 120 gramos, un jugo de fruta natural mínimo de 240cc, bebida caliente con leche de 300 cc, donde mínimo 200 cc de dicha bebida debe ser leche, porción de queso natural de 50 gr, huevos, porción de carbohidrato de 60 gr. y cereal 60 gr, bebida láctea de yogurt 300cc, kumis o leche, mermelada y mantequilla.

Almuerzo y Cena: compuesto de: porción de fruta de mínimo 120 gr, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 240 cc cada uno, sopa de 240 cc, porción de proteína de 240 gr, porción de carbohidrato de mínimo 200 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, frijoles, gar-banzo, etc.) Mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50 gr (lechuga, zanahoria, tomate, remolacha) y postre 50 gr. Para cada caso de los anteriormente descritos, junto con su cantidad, debe existir mínimo tres (3) opciones a escoger. desayuno, almuerzo y cena, debe presentarse por escrito y estar aprobado por el profesional encargado en el Inder-Arauca, dentro de los siete (7) días anteriores a la llegada de las delegaciones.

Alimentación	Unidad	2000

Entregables:

4. Planillas firmadas por cada uno de los participantes de haber recibido el servicio de alimentación. Las planillas deben contener nombres, documentos de identificación, firma; y nombre del organismo deportivo
5. Registro fotográfico de las actividades realizadas.
6. Certificado de la realización de las actividades expedido por el organismo deportivo.

Hospedaje:

El servicio de hospedaje se suministrara para cada uno de los participantes, cama individual con áreas de paso libre alrededor, suficientes para garantizar las condiciones de descanso, televisión pública, aire acondicionado y/o ventilador, closet para la ropa, baño en cada habitación con toallas, una (1) de mano y una (1) grande por persona, jabón, papel higiénico y aseo diario en cada habitación con cambio de sábanas y toallas diariamente, Nota: La acomodación máxima será cuádruple para los deportistas.

Hospedaje	Unidad	1000

Entregables:

4. Planillas firmadas por cada uno de los participantes de haber recibido el servicio de hospedaje. Las planillas deben contener nombres, documentos de identificación, firma, y nombre del organismo deportivo.
5. Registro fotográfico de las actividades realizadas.
6. Certificado de la realización de las actividades expedido por el organismo deportivo.

Bebidas Hidratantes:

Bebida isotónica electrolítica que contenga 127 mg/L de potasio y 464 mg/L de sodio, y 59 g/L de carbohidratos (bajo la forma de azúcares).

Bebida hidratante	Unidad	686

Entregables:

4. Planillas firmadas por cada uno de los participantes de haber recibido el servicio de hidratación. Las planillas deben contener nombres, documentos de identificación y firma, y nombre del organismo deportivo.
5. Registro fotográfico de las actividades realizadas.
6. Certificado de la realización de las actividades expedido por el organismo deportivo.

2.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

a. Importancia del sector en el contexto nacional y local

El sector terciario o de servicios es la parte de la economía que más aporta al PIB de, prácticamente, todos los países del mundo, y el que más población laboral ocupa. Es, también, el más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables.

El sector terciario es el que se dedica a prestar servicios a personas y a las empresas, para que puedan dedicar su tiempo a su labor central, sin necesidad de ocuparse de realizar las tareas necesarias para la vida en una sociedad desarrollada. Los primeros economistas no consideraban los servicios como un sector económico, puesto que, al contrario que la agricultura y la industria, no producía bienes materiales que intercambiar. No veían cómo, sin producir bienes, se podía aportar algo al desarrollo económico de una sociedad. Pero el bien fundamental que produce el sector servicios es tiempo, ese liberar a las personas y las empresas de realizar tareas, que son vitales para sobrevivir, pero cuya satisfacción implica emplear un tiempo que no se emplea en la producción. Por ejemplo, el tendero pone al alcance de la mano los alimentos, que de otra forma sólo podríamos obtener recorriendo medio país, y andar medio país para conseguir los alimentos no nos permitiría dedicarnos a otras cosas.

b. Datos históricos de desempeño del sector

Se toma como sustento representativo, el boletín técnico, sobre el producto interno bruto (PIB), correspondiente al cuarto trimestre de 2025, expedido por el DANE, , puesto que contiene una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos; soportados en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y

el Fondo Monetario Internacional2; y tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB); cifras que son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general para la toma de decisiones; el cual es un referente actual y eficaz para el conocimiento del sector.

c. Comportamiento del PIB por grandes ramas de actividad económica

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

- diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

DANE

Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
IV trimestre de 2025pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

d. Comportamiento de los servicios por adquirir:

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.
-

DANE

Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
IV trimestre de 2025pr

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
p provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

e. Cambios en las formas de adquisición.

La Instituto Departamental del Deporte y la Recreación Inder - Arauca no tiene previsto hacer una variación significativa en la forma de adquisición de estos servicios, habida cuenta que de acuerdo a lo previsto en las Leyes 80 de 1993 artículo 32, y la ley 1150 de 2007, así como en su reglamentación, las mismas deberán contratarse a través de las modalidades de licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada de menor cuantía e invitación pública de mínima cuantía, dependiendo del valor del servicio a ejecutar. Los rangos para definir dichas cuantías se encuentran previstos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Sin embargo la expedición del decreto reglamentario 1082 del año 2015 que entró en vigencia a partir de su expedición, la forma de adquisición de las mismas no tuvo variaciones en cuanto a la modalidad de escogencia, ni a los criterios de selección de los contratistas, en cambio, si experimentó importantes ajustes en la estructuración de los procesos a través de la necesidad de efectuar **estudios de sectores económicos** y justificar bajo variables precisas, los requisitos habilitantes de capacidad financiera y de organización.

a) Cambios en los ciclos de producción

Los servicios de transporte, alimentación y hospedaje se encuentran sujetos a cambios al interior de las empresas prestadoras del servicio.

- Fluctuaciones de valor de las materias primas y costos de producción

La fluctuación del valor de las materias primas y los costos de producción están sujetas a los niveles en el stock de productos con el que cuentan las empresas necesarias para la producción de los eventos, así como a la infraestructura del país, toda vez de ella varían los costos de transporte, aduanas e impuestos, así como a las relaciones político-comerciales, TLC'S y la seguridad, entre otros factores que afectan de manera directa e indirecta los costos de producción.

- Inflación y otros índices económicos

La inflación afecta de manera directa, los presupuestos asignados por las entidades territoriales de manera positiva o negativa, para lo cual se hace indispensable tener un índice estimado a futuro en la asignación de los recursos.

- Tasa de Cambio

La tasa de cambio mide la cantidad de pesos que se deben pagar por una unidad de moneda extranjera. En nuestro caso se toma como base el dólar porque es la divisa más utilizada en Colombia para las transacciones con el exterior. Igual que el precio de cualquier producto, la tasa de cambio sube o baja dependiendo de la oferta y la demanda.

El mercado cambiario en Colombia ha mostrado un aumento del dólar frente al peso en los últimos meses, jalonada por el crecimiento económico de Estados Unidos, los bajos precios internacionales en el petróleo, la reducción de las exportaciones en el país y la disminución de las inversiones extranjera.

Comportamiento del precio del dólar.

2.3 INTERNACIONAL

a) Acuerdos Internacionales

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1, del decreto 1082 de 2015, los Acuerdo Comerciales, son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en la cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano, (ii) los proveedores colombianos.

Artículo 2.2.2.1.8.5 de Decreto 1082 de 2015 Las entidades estatales, en desarrollo de los procesos de selección para proyectos de Asociación Público Privada, deberán observar las obligaciones que en materia Acuerdos Internacionales y Tratados Libre Comercio (TLC) vinculen Estado colombiano.

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Manual Explicativo del Departamento Nacional de Planeación -D.N.P.- se analizaron los aspectos relevantes a efecto de determinar la cobertura y excepciones respecto de los tratados de libre comercio suscritos por la república de Colombia con países extranjeros, con base en el numeral 1.2. del citado Manual; en la siguiente forma:

I. La entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas.

Conforme al numeral 1.2.1, del manual explicativo expedido por el D.N.P., dispuesto en el enlace o link, https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf, que extracta el listado de entidades estatales incluidas en los capítulos de contratación pública, de los tratados de libre comercio, encontramos en la columna referente a entidades, en el nivel subcentral todos los Municipios, es decir que frente a este criterio el Municipio de Arauca, se encuentra cobijado.

II. Que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales").

Conforme al documento denominado "Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente" emanado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Colombiano, dispuesto en el enlace o link https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=2865 se estableció que la presente convocatoria supera los umbrales establecidos para entidades de nivel subcentral, de los siguientes tratados de libre comercio: COLOMBIA Y GUATEMALA Y COMUNIDAD ANDINA

III. Que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Conforme al documento denominado "Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente" emanado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Colombiano, dispuesto en el enlace o link https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=2865se estableció que el objeto de la presente convocatoria no se encuentra excluida, de los tratados de libre comercio.

Los principios de trato nacional y no discriminación tienen que ser aplicados a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú, y no hay ningún compromiso en materia de bienes o mercancías.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

a. Cambios tecnológicos

Los avances tecnológicos en la producción de eventos, hace que estos sean cada vez más profesionales e impecables en su ejecución, avances en sonorización, como proyección de imágenes, permite el desarrollo de la Logística de mejor calidad y apreciación para los asistentes.

b. Análisis del mercado a nivel departamental Participación en el Entorno Económico del Mercado.

De acuerdo a las fuentes de análisis del comercio, los proveedores que se ubican en este sector, se encuentran bajo el código:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
90101500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	Establecimientos para comer y beber.
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	Servicios de banquetes y catering.
90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	Servicios de comida para llevar y a domicilio.
90111600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros.	Facilidades para encuentros.
50191500	Alimentos, Bebidas y Tabaco.	Alimentos preparados y conservados.	Sopas y estofados.
50202300	Alimentos, Bebidas y Tabaco.	Bebidas.	Bebidas no alcohólicas.
50193000	Alimentos, Bebidas y Tabaco.	Alimentos preparados y conservados.	Bebidas y Comidas Infantiles.
50193200	Alimentos, Bebidas y Tabaco.	Alimentos preparados y conservados.	Ensaladas preparadas.
50201700	Alimentos, Bebidas y Tabaco.	Bebidas.	Café y té.
42211900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente.	Ayuda de preparación de comida y bebida y alimentos para personas físicamente discapacitadas.
78111800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros.	Transporte de pasajeros por carretera.

78111500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros.	Transporte de pasajeros aérea.
90111500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros.	Hoteles y moteles y pensiones.
90111800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros.	Cuartos de hotel.
80111500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Desarrollo de recursos humanos.
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Servicios de personal temporal
81141600	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	Tecnologías de fabricación.	Manejo de cadena de suministros.
90141500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Deportes comerciales.	Eventos profesionales deportivos.
90141600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Deportes comerciales.	Promoción y patrocinio de eventos deportivos.
90141700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Deportes comerciales.	Deportes aficionados y recreacionales.
94121500	Organizaciones y Clubes.	Clubes.	Clubes deportivos.
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos.	Servicios comunitarios y sociales.	Desarrollo y servicios sociales.

El Instituto Departamental del deporte y la recreación de Arauca realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitudes de cotización a tres (3) empresas de la región, considerando el tipo de proyecto a contratar, de la cual se sustrajo el menor valor cotizado por actividad a ejecutar, obteniendo como valor total del proceso la suma de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($314.700.000,00) M/CTE.

Dicho estudio de mercado se encuentra en anexo separado que hace parte integral del presente estudio previo, así como la respectiva certificación de precios suscrita por la Unidad Ejecutora.

Se analizaron los aspectos técnicos de cada uno de los servicios requeridos, teniendo en cuenta con la codificación del bien, denominación técnica del producto, Unidad de medida y la descripción general del producto.

El contratista deberá entregar el servicio solicitado en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta incluyendo las cantidades que la entidad requiera para su correcto desempeño y funcionamiento.

Para efectos de la **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, ALIMENTACION, HOSPEDAJE E HIDRATACIÓN DE APOYO PARA LA PARTICIPACION EN COMPETENCIAS DE LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEL PROGRAMA DEPORTE ASOCIADO Y COMPETITIVO EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** se requiere de un proveedor para que suministre a la entidad los servicios enunciados, encontrándose en el mercado local y nacional un determinado número de empresas que están en condiciones de suplir estas necesidades, pues en años inmediatamente anteriores el Municipio y el departamento de Arauca y sus entes descentralizados, han realizado procesos de contratación con el fin de suplir necesidades presentadas por la comunidad Araucana, en el mismo sentido mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

4. ANÁLISIS LEGAL.

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación que influye en el mercado y regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, los cambios recientes en la regulación contractual y el impacto de tales modificaciones, es el estatuto general de contratación que incluye en las normas que se desarrollan y se reglamentan, como:

La Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

La Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Ley 361 de 1997. Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

Ley 590 de 2000. Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Ley 816 de 2003. Por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública. Decreto 1538 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997.

La Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Ley 1287 de 2009. Por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997.

Decreto 2473 de 2010. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.

Ley 1450 de 2011. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014.

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto Ley 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

El Decreto 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Plan de Desarrollo (ARAUCA MEJOR 2024 – 2027).

Manuales y guías de Colombia Compra Eficiente. Identificación y cobertura de riesgos, requisitos mínimos habilitantes, codificación de bienes, obras y servicios, acuerdos comerciales, manejo de anticipos, documentos tipo para obras civiles – pliego de condiciones y contratos, etc.

5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Estados		*Entidad Estatal Incluida*	*Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial*	*Excepción aplicable al proceso de contratación*	*Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial*
ALIANZA PACIFICO	*CHILE*	*SI*	*NO*		
	MEXICO	*NO*			
	PERU	*SI*	*NO*		
CANADA		*NO*	*NO*		
CHILE		*SI*	*NO*		
COREA		*SI*	*NO*		
COSTA RICA		*SI*	*NO*		
ESTADOS AELC		*SI*	*NO*		
ESTADOS UNIDOS		*SI*	*NO*		
MEXICO		*NO*			
TRIANGULO NORTE	*EL SALVADOR*	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*

Estados		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO			
UNION EUROPEA		SI	NO		
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	NO		
CARICOM		NO	NO		

Manuales y guías de Colombia Compra Eficiente. Identificación y cobertura de riesgos, requisitos mínimos habilitantes, codificación de bienes, obras y servicios, acuerdos comerciales, manejo de anticipos, documentos tipo para obras civiles – pliego de condiciones y contratos, etc.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE PROCESOS SIMILARES (ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD - SEGMENTO SERVICIOS).

Para el presente proceso se consultó la base de datos de contratación de Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, a través del portal de contratación SECOP, la entidad ha recopilado suficiente información producto del ejercicio de su objeto misional; para el análisis de la demanda, se tomó como base la información que esta posee en los cuales contemplaron actividades en el sector SERVICIOS, teniendo en cuenta que estos indicadores deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato. De acuerdo con el siguiente cuadro:

Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
SU-005-2022 IND (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE COMPETENCIA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	6/12/2022 10:11 PM *(UTC -5 horas)*	12/12/2022 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	90.381.775 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SU-004-2022 IND (Presentación de oferta)	"ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DEPARTAMENTAL DE LAS OLIMPIADAS DE LOS DOCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/07/2022 5:37 PM *(UTC -5 horas)*	8/08/2022 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	199.650.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SU-003-2022 IND (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DEPARTAMENTAL Y APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN CLASIFICADA POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA A LA FASES REGIONAL Y FINAL NACIONAL	Presentación de oferta	15/07/2022 2:48 PM *(UTC -5 horas)*	29/07/2022 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	569.982.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SU-002-2022-IND (Presentación de oferta)	COMPRA VENTA DE IMPLEMENTOS PARA APOYAR LOS DIFERENTES PLANES Y CICLOS DE ENTRENAMIENTOS A CARGO DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	19/04/2022 4:11 PM *(UTC -5 horas)*	27/04/2022 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	200.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SU-001-2022-IND (Presentación de oferta)	COMPRA VENTA DE IMPLEMENTOS PARA APOYAR LOS DIFERENTES PLANES Y CICLOS DE ENTRENAMIENTOS A CARGO DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	8/03/2022 6:05 PM *(UTC -5 horas)*	18/03/2022 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	200.000.000 COP	Proceso cancelado
SU-005-2021-IND (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO EL DESARROLLO DEL XI MUNDIALITO DE MINIFUTBOL INFANTIL AÑO 2021 EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Presentación de oferta	25/11/2021 10:34 AM *(UTC -5 horas)*	2/12/2021 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	70.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

	(Presentación de oferta)					
SU 003-2021-IND (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DEPARTAMENTAL Y APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN CLASIFICADA POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA A LA FASES REGIONAL Y FINAL NACI	Presentación de oferta	25/10/2021 8:30 PM *(UTC -5 horas)*	3/11/2021 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	531.712.672 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SU-004-2021-IND (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO EL DESARROLLO DEL XI MUNDIALITO DE MINIFUTBOL INFANTIL AÑO 2021 EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	25/10/2021 4:33 PM *(UTC -5 horas)*	2/11/2021 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	70.000.000 COP	Proceso cancelado
SU-002-2021-IND (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS DE LOS DOCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	20/10/2021 5:51 PM *(UTC -5 horas)*	28/10/2021 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	299.998.644,75 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SU-001-2021-IND (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS COMUNALES FASE DEPARTAMENTAL Y REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	19/10/2021 5:50 PM *(UTC -5 horas)*	27/10/2021 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	100.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

6.1 COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.

En general, el comportamiento de los contratistas no ha traído consecuencias de imposición de sanciones o declaratorias de incumplimiento.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se procede a realizar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para seleccionar aquellos procesos relacionados y similares con la prestación del servicio de apoyo logístico, determinando las personas naturales o jurídicas que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público.

Se identificaron varias empresas dedicadas a la prestación de este servicio y fueron tomadas como referencia para realizar el análisis sectorial, tomando la información para determinar las condiciones financieras y económicas del sector y poder establecer los parámetros a tener en cuenta en el proceso de contratación.

7.1 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO

EL INDER ARAUCA está interesado en contratar una persona natural o jurídica, o grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que pueden presentar una oferta para participar en el proceso de contratación.

La Guía para realizar el Análisis del Sector, publicado por Colombia Compra eficiente, recomienda no buscar la información del universo de proponente, ya que un subconjunto o muestra es suficiente para desarrollar el análisis.

Se considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad de los productos a suministrar a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y calidad en los productos que ofrece. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de suministro y/o servicio que prestan.

7.2 QUIEN VENDE

En general, el sector presenta un predomino de empresas medianas y grandes según su nivel de ingresos, al igual que una amplia oferta de competidores. Solamente según la información del Registro Único Empresarial y Social -RUES- (Portal de Información Empresarial).

7.3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el tipo o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección que se adelanta corresponde a la modalidad de Selección Abreviada mediante la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, prevista en el literal a), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

El numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reza ... "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común de utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio".

Con base en lo anterior, se determina que por ser una adquisición de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y al exceder su presupuesto oficial del 10% de la menor cuantía de que trata el literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, este debe adquirirse a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, tomando como fundamento de derecho los artículos 2.2.1.2.1.2.1.2 y sucesivos del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993.

De igual manera, se deja expresa constancia que los elementos que serán adquiridos, no se encuentran en un acuerdo marco de precio suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente conforme a las especificaciones requeridas por el instituto y las cuales son demandadas por cada una de las ligas beneficiarias.

Así, Resolución N°006 de 2026, por medio del cual se estableció como cuantía máxima para la contratación de mínima cuantía para la vigencia 2026 la suma de hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE,** y se tiene que para el presente proceso el presupuesto oficial que asciende al valor **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($314.700.000,00) M/CTE.,** considerando que el valor estimado del presupuesto supera el tope máximo establecido, se ha de utilizar la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, como regla general para la escogencia del contratista.

7.4 Análisis del riesgo

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, ha tomado en consideración para la elaboración de la matriz de riesgo del presente proceso contractual el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece una categorización teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Responsable por Implementar el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría			Como Se Realiza el Monitoreo	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	**Operacional**	Problemas logísticos para la coordinación de la entrega de los bienes	Retrasos en la ejecución, pérdidas económicas, debido al no pago de facturas en el tiempo estimado sin lleno de los requisitos legales.	5	2	7	Riesgo Alto	Contratista	Eximir a los oferentes los soportes del pago de seguridad social al personal vinculado con ellos, y de cubrimiento de imprevistos y logística	3	2	5	Riesgo medio	si	Contratista	Control y mejoramiento continuo	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	**Operacional**	Deficiencias en la coordinación del centro con el contratista para los elementos a suministrar.	Retraso en la ejecución, pérdidas económicas	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad / Contratista	Asignar dentro del término establecido para tal fin el recurso humano suficiente para ejercer la coordinación	2	2	4	Riesgo bajo	si	Contratista / Supervisor	Control y mejoramiento continuo	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	**Operacional**	Deficiencia en los elementos entregados	Productos (insumos y elementos) de baja calidad	5	3	8	Riesgo extremo	Contratista	Seguimiento a la calidad exigida de cada uno de los productos (Marcas reconocidas, productos nacionales con registro INVIMA)	3	3	6	Riesgo Alto	No	Supervisor	Control y mejoramiento continuo	Mensual

											control paz y salvo emitidos.								
4	Específico	Externo	Ejecución	**Operacional**	Incumplimiento por inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente a la adjudicación del contrato	Inconveniente a la hora de liquidar el contrato	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Designar el comité evaluador para establecer el control jurídico, económico y técnico a las propuestas.	1	5	6	Riesgo Alto	SI	Contratista / Supervisor	Control y mejoramiento continuo	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	**Social**	Alteración del orden público	Retraso en la ejecución del contrato	5	Mayor	9	Extremo	Contratista	Acompañamiento de la Fuerza Publica	3	Moderado	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo
6	General	Interno	Contratación	**Operacional**	Pliegos de condiciones confusos	Que no se celebre el contrato	1	Moderado	4	Bajo	Contratante	Claridad en el alcance y criterios de selección	1	Menor	3	Bajo	Si	Precontractual	Contractual	Adjudicación
7	General	Externo	Ejecución	**Social**	La no aceptación de la comunidad de los resultados del proyecto	Demoras en la ejecución de las actividades del contrato	1	Menor	3	Bajo	Contratante y Contratista	Socialización	1	Insignificante	2	Bajo	Si	Contratista	Iniciación de actividades	Acta de Recibo
8	General	Interno	Selección	**Operacional**	Ausencia de personal idóneo y de las herramientas tecnológicas.	No celebración del Contrato con personal idóneo requerido	4	Catastrófico	9	Extremo	Contratista	Establecer una estructura organizacional acorde al tema (plataforma, equipos y personal)	3	Menor	5	Medio	Si	Contratante	Planeación/ ejecución	Precontractual / Acta de Recibo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes.

8. ANÁLISIS DE DATOS

8.1 DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

ASPECTOS FINANCIEROS - INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde empresas seleccionadas al azar y relacionadas en la base de datos del SIIS de la Superintendencia de Sociedades.

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 “Requisitos habilitantes contenidos en el RUP” del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP “Registro Único de Proponentes”. Así mismo, en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “De la

verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP. La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP,…", en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1, que señala: "… Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio…" En el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar la renovación del Registro Único de Proponentes con corte 31-12-2021; esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesan los efectos del RUP, en este sentido al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta

A continuación, se realiza el análisis estadístico para determinar: Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Cobertura de intereses, Capital de trabajo, Patrimonio, Rentabilidad sobre Patrimonio y sobre Activos. Información reportada por el SIIS y Cámara de Comercio de Arauca, de empresas que han ofrecido el servicio requerido por el Instituto.

Con la muestra seleccionada, se procede a entender el comportamiento de los datos a través de medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el mismo.

Promedio o media aritmética: Es la medida de tendencia central más frecuente usada. Para calcularla, deben sumarse todos los valores de un conjunto de observaciones y dividir el resultado por el número total de observaciones.

Mediana: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra.

Desviación estándar Muestral: Es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su medida. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

INDICADORES DE ANALISIS

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

8.2 CAPACIDAD FINANCIERA

El decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.2 señala que para la determinación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta a) el riesgo del proceso de contratación; b) el valor de contrato objeto del proceso de contratación; c) el análisis del sector económico respectivo; d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial; en atención e ello la entidad ha determinado que los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del activo y del patrimonio se tendrá en cuenta el comportamiento que aparece en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS y de la Superintendencia de Sociedades, atendiendo las recomendaciones del manual guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente sobre bases de datos.

Con base en las condiciones Financieras señaladas en el estudio del sector, el análisis financiero, se determinarán los indicadores de este proceso, para lo cual, la entidad considero importante dar la aplicación de los principios de libre concurrencias y pluralidad de oferentes, estableciendo límites más flexibles dados a partir del comportamiento del sector económico justificado en los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

El comité de Evaluación verificará la información suministrada en el RUP y luego de dicha verificación, se calcularán los siguientes indicadores financieros y organizacionales que se detallan a continuación:

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3.0
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 20.0%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 5.0
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 35% PO

PATRIMONIO	Mayor a 100% PO
INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**REQUERIMIENTO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 10%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 10%

- *LIQUIDEZ*

Deberá ser mayor o igual a 3.0

Liquidez = Activo Corriente ≥ 3.0
Pasivo Corriente

Justificación: Indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

La liquidez se utiliza para señalar aquellos activos que son convertibles en efectivo con facilidad ya que más "líquido" es el efectivo. Para los activos líquidos diferentes del dinero, la liquidez se debe considerar en dos aspectos; el tiempo necesario para convertir el activo en dinero y la incertidumbre asociada al precio de cada activo. El mantenimiento de cierto nivel de liquidez le permite al oferente disminuir el grado de incertidumbre, asociado a la posibilidad de declararse insolvente.

Debido a que este indicador tiene como factor preponderante el reducir la probabilidad de insolvencia y la disponibilidad de recursos inmediatos para la financiación de este proceso, la Entidad ha dispuesto que la liquidez deberá ser mayor o igual a 3.0, ya que esta mantendrá una política conservadora en la administración de los recursos.

- *ENDEUDAMIENTO*

Deberá ser menor o igual a 20.0%

Endeudamiento= Pasivo Total ≤ 20%
Activo Total

Justificación: El endeudamiento es un apalancamiento financiero: es el efecto que introduce el endeudamiento sobre la rentabilidad de los capitales propios.
Es un indicador del nivel de endeudamiento de una organización en relación con su activo o patrimonio. Consiste en utilización de la deuda para aumentar la rentabilidad esperada del capital propio. Se mide como la relación entre deuda a largo plazo más capital propio.

Basado en la información del sector, INDER ARAUCA ha determinado que el nivel de endeudamiento del oferente sea menor o igual a 20%, indicador que soporta el grado de financiación de la empresa con pasivos externos y su nivel de riesgo.

- *RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS*

Deberá ser mayor o igual a 10

Cobertura de intereses = Utilidad Operacional ≥ 10
Gastos de Intereses

Justificación: Esta razón financiera nos da un resultado que significa que por cada peso de interés que la empresa debe pagar, ella está generando X pesos en utilidad operacional. Por lo cual se hace imperante que el margen de cobertura sea

mayor, el margen de maniobra de la empresa será mayor, igualmente que el riesgo financiero asociado al uso de la deuda está bajo control.

El indicador de razón de cobertura de interés se determinará según el comportamiento de este, atendiendo la información del Sistema de Información y Riesgo Empresarial SIREM; en caso de que de manera individual o en un consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto degastos de intereses cero (0) RUP, y haya presentado utilidad operacional en los Estados Financieros (RUP), el proponente CUMPLE el indicador; salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La entidad para garantizar la pluralidad de oferentes frente a este proceso, determino que el presente indicador debe ser mayor o igual a 10.0 dada la naturaleza del objeto contractual.

- *CAPITAL DE TRABAJO*

Para las grandes empresas, el capital de trabajo deberá ser mayor al 100% del Presupuesto oficial.

Para mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el capital de trabajo deberá ser mayor al 100% del Presupuesto Oficial.

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Justificación: Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación por lo que justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

Adicionalmente a esto es claro que el capital de trabajo es la disponibilidad de recursos inmediatos (activo disponible) con lo que se configura una razón importante para exigir este requisito en los pliegos, dado que con la forma de pago que se estableció en este proceso y la exigencia financiera de este indicador estamos garantizando la financiación del presente.

Es importante adicionalmente, la exigencia de este indicador, dado que una empresa puede tener importantes recursos en sus activos, pero no propiamente en el activo disponible, fundamental para la ejecución del presente proceso. Unos activos importantes en el concepto de no corrientes, (maquinaria y equipo) nos puede mostrar, altas depreciaciones en un año y poco recurso disponible, dada la cuantía de este proceso la administración quiere tener potenciales oferentes con disponibilidad inmediata.

El capital de trabajo se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, tiene relación directa con la capacidad de la empresa de generar (flujo de caja). El flujo de caja o efectivo, que la empresa genere será el que se encargue de mantener o de incrementar el capital de trabajo.

La entidad ha determinado que la utilidad del capital de trabajo se centra en su capacidad para medir elequilibrio patrimonial del oferente, toda vez, que la existencia de un amplio capital de trabajo positivo acredita la existencia de activos líquidos en mayor cuantía que las deudas con vencimiento a corlo plazo. Por tratarse deun flujo de caja generado por la empresa, para atender de manera oportuna las obligaciones que se adquieran,y en el entendido de la cuantía del presente proceso, es adecuado incluir este indicador por la exigencia financiera y la disponibilidad de recursos importantes

que garanticen la sostenibilidad en el tiempo. En este sentido, el Instituto ha determinado de gran relevancia la exigencia de este indicador como factor habilitantepara el presente proceso

- *PATRIMONIO*

Para las grandes empresas, el patrimonio deberá ser mayor al 100% del Presupuesto Oficial. Para mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el patrimonio deberá ser mayor al 100% del Presupuesto Oficial.

Patrimonio= Activo total – Pasivo total

Justificación: Mide la cantidad de recursos propios del proponente, resulta necesario para la Entidad exigir que el proponente acredite un patrimonio teniendo en cuenta que de esta manera se asegura la continuidad del proponente en el tiempo, es decir, la continuidad del mismo durante el plazo de ejecución del contrato resultantedel presente proceso de selección.

4.2.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Hábil/ No Hábil)

Permite medir el rendimiento de las inversiones y la eficiente utilización de los activos con que cuenta el oferente. La rentabilidad de cualquier inversión debe ser suficiente de mantener el valor de la inversión y de incrementarla. Dependiendo del objetivo del inversionista, la rentabilidad generada por una inversión puede dejarse para mantener o incrementar la inversión, o puede ser retirada para invertirla en otro campo.

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP)RP =** Utilidad Operacional / Patrimonio

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o Igual a 15%

Justificación: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor esla rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. El Patrimonio es la cuenta que representa los aportes del dueño o de los dueños para constituir la empresa, incluye además las utilidades, superávit, reservas revalorización del patrimonio entre otros, por tanto, este indicador pretende medir financieramente la eficiencia o ineficiencia de las inversiones de estos recursos en la totalidad de las utilidades operacionales.

El análisis de este indicador les mostrara a los dueños si sus aportes y redistribución de sus utilidades en el patrimonio de la empresa son proporcionales a las utilidades operacionales que se están obteniendo en un periodo determinado. Aunque el estudio muestra un indicador por encima de la exigencia plasmada la entidad considera que un indicador más alto minimiza la pluralidad de oferentes teniendo en cuenta el tipo de objeto contractual que se pretende llevar a cabo.

- *RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA)*

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre los activos	Mayor o Igual a 15%

Justificación: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. También podemos decir que es la capacidad que tiene los Activos de generar utilidad, con lo cual, el ente empresarial puede o no justificar el beneficio que prestan los activos en el total de las utilidades operacionales, Una vez aplicado el indicador de Rentabilidad de los Activos podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización. Este indicador muestra la capacidad del activo para producir utilidades, independientemente de la forma como haya sido financiado, ya sea con deuda o patrimonio

Aunque el estudio muestra un indicador por encima de la exigencia plasmada la entidad considera que un indicador más alto minimiza la pluralidad de oferentes teniendo en cuenta el tipo de objeto contractual que se pretende llevar a cabo.

CONSIDERACIONES PARTICULARES

Para Sociedades constituidas en el año 2026, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de las Uniones Temporales, los Consorcios u otra forma de asociación, los índices financieros, y organizacionales se calcularán con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para ello se determina (índice financiero1 x % participación1 + índice financiero2 x % participación2 + ...)

En caso de no cumplir con algunos de los indicadores de capacidad financiera o Capacidad Organizacional, la propuesta será NO HÁBIL.

IVAN HUMBERTO MANOSALVA ROMERO
Director

Proyecto: Dumar José Tovar Hidalgo / Asesor Jurídico